



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 079 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 005- CLF- GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En cumplimiento a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Informe No. 0102-MJM-GPSM-2019; de Procuraduría Síndica, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Con fecha 28 de agosto de 2019, el Concejal Hugo Moreno, presenta al Señor Alcalde el Proyecto de Ordenanza que Garantiza la Utilización del 100% de la Mano de Obra Artesanal del Cantón Lago Agrio;
- 2) Informe No. 0102-MJM-GPSM-2019; de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA, documento que en su parte pertinente señala: "...Al existir un instrumento de aplicación local denominado **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, misma que tiene por objeto regular la aplicación del derecho al empleo preferente y la inclusión pública de las personas oriundas o residentes en el cantón Lago Agrio, es decir abarca de forma general a las personas naturales o jurídicas asociadas o no, por tal razón mal podría expedirse otro instrumento legal que contenga el mismo objetivo, por lo que legal y constitucionalmente no es procedente tramitar la propuesta de Ordenanza realizada por el Concejal Hugo Moreno...";
- 3) En sesión Extraordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne para analizar el proyecto de Ordenanza que Garantiza la Utilización del 100% de la Mano de Obra Artesanal del Cantón Lago Agrio; con la prescencia del señor Aybar Aponte y Lic. Marta Castro en sus calidades de Presidente e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Edison Procel, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación; Ing. Jorge Figueroa,



Director de Gestión de Obras Públicas, Licenciado Diego Paredes, Jefe de Compras Públicas, en donde la Comisión en referencia por unanimidad resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal;

Con los antecedentes expuestos, y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, referente al proyecto de Ordenanza que Garantiza la Utilización del 100% de la Mano de Obra Artesanal del Cantón Lago Agrio; por mayoría, **Recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal: Acoger el criterio jurídico que consta en el Informe N° 0102-MJM-GPSM-GADMLA-2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, de Gestión de Procuraduría Síndica y se archive el mencionado proyecto de Ordenanza;**

**Que,** en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **siete de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 005-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Garantiza la Utilización del 100% de la Mano de Obra Artesanal del cantón Lago Agrio;**

**Que,** luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Acoger la moción presentada por el concejal Arcadio Bustos en el sentido que se dé por conocido el informe Nro. 005-CLF-GADMLA-2019, para que se realice otro informe.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de noviembre de 2019

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**

